



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

A V I S A:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el 15 de diciembre 2023, se ordenó dar trámite a la Acción Popular radicada bajo el número 66001-33-33-001-2023-00422-00, instaurada por el Sindicato de Trabajadores de las Empresas de Servicios Públicos y Trabajadores Oficiales del municipio de La Virginia - SINTRAEMSDDES, en contra de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia – E.S.P., dirigida a la protección de los derechos colectivos relacionados con la moralidad administrativa y defensa del patrimonio público.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

- “1. Admitir la presente demanda.*
- 2. Notificar personalmente la demanda al gerente de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia – E.S.P., al buzón destinado para notificaciones judiciales.*
- 3. De la misma manera, notificar personalmente la presente demanda al señor Procurador 157 Judicial II para Asuntos Administrativos y al Defensor del Pueblo Regional Risaralda.*
- 4. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el aviso correspondiente se publicará por el portar web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/>).*
- 5. La autoridad pública accionada dispone de un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para contestar la demanda y solicitar pruebas, si a bien lo tiene.*
- 6. Infórmese a la parte demandada que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de traslado de la demanda (artículo 22 de la Ley 472 de 1998), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 34 de la ley en comento. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. CRISTINA ISABEL SÁNCHEZ BRITO Juez”*

El expediente puede ser consultado en el siguiente link:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=660013333001202300422006600133


RAÚL ANDRÉS TORRES MEJÍA
SECRETARIO